



Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

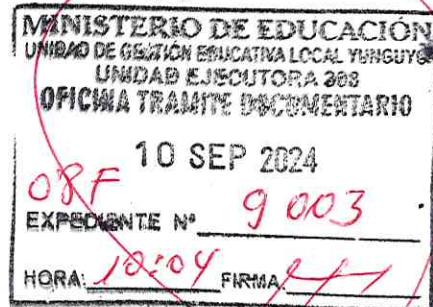
Unidad de Gestión
Educativa Local de Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Puno, 29 AGO. 2024

OFICIO N° 2502 -2024-ME-GRP-GRDS-DREP-DUGEL.P/AGI



SEÑOR : Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

YUNGUYO.-

ASUNTO : REMITE EXPEDIENTE POR CORRESPONDER.

REFERENCIA : OFICIO N° 000485-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME (Expediente Virtual N° 2324828-2024)
INFORME N° 000240-2024-JCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESTUDIOS

Es grato dirigirme a usted, y en atención a los documentos citados en la referencia se remite adjunto al presente el expediente virtual N° 2324828-2024, proveniente de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación; referente a la solicitud de instalación de módulos prefabricados a favor de la I.E.I. Machac Huyo, ubicado en el Distrito y Provincia de Yunguyo de la Región de la Puno. Por consiguiente se remite el citado expediente a su dependencia por corresponder a su ámbito jurisdiccional. Va en un total de ocho (8) folios útiles.

Sin otro en particular aprovecho la oportunidad para reiterar las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



[Signature]
Prof. Alina Gomez Charaja
DIRECTORA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

UGEL PUNO

AGCH/DUGELP
ECH/JAGI
sec/nmch.
Cc./Arch



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Consolidando la Autonomía de las Instituciones Educativas"

Jr. Cesar Augusto Sandino N° 225 Chanu Chanu - Puno

Teléfono directorio web | www.ugelpuno.edu.pe



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
CASTILLO ALVAREZ Segundo Enrique
FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/08/2024 09:50:51-0500

Lima, 12 de agosto del 2024

OFICIO N° 000485-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME

PRONIED

PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Firmado digitalmente por:

CARHUALLANQUI CACHUAN Javier FAU

20514347221 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 09/08/2024 17:53:23-0500

PRONIED

PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Firmado digitalmente por:

PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano

FAU 20514347221 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/08/2024 09:12:44-0500

Señor(a).

DANITZA AREMY CHUQUIMIA TITO

Directora

I.E. MACHAC HUYO

Dacht2526@hotmail.com

Puno

Presente.-

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS
PREFABRICADOS A FAVOR DE LA I.E. MACHAC HUYO, UBICADA EN EL
DISTRITO DE YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO Y REGIÓN DE PUNO.

Referencia : OFICIO N° 0010-2024.ME - UGEL YUNGUYO

Expediente : E-012368-2024

Es grato dirigirme a usted, previo cordial saludo y en atención al documento de la referencia, en el que solicita al PRONIED, la dotación de módulos prefabricados a favor de la I.E. MACHAC HUYO, ubicada en el distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, región de Puno.

En atención a ello, se remite el INFORME N° 000240-2024-JCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESTUDIOS emitido por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del PRONIED, el cual el suscrito hace suyo, determinando que la I.E. MACHAC HUYO, ubicada en el distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, región de Puno, requiere la atención de un (01) módulo de educativo aula inicial tipo heladas (MEAI-H), un (01) kit de pararrayos, un (01) sistema de tanque de agua, cisterna y terma solar, un (01) biodigestor y percolador, sin embargo, el terreno de la I.E. no cuenta con cerco perimétrico total, concluyendo que la Institución Educativa no cumple con las recomendaciones señaladas por el OCI. En consecuencia, no es posible brindar atención a la referida institución educativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
DIRECTOR (E) DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

CC. DRE Puno

<https://std.drepuno.gob.pe/>

CC. Unidad Zonal Puno - Tacna

Susy Matilde Palomino Alave, spalomino@pronied.gob.pe

CC. UGEL PUNO

<https://mesapartes.ugelpuno.edu.pe/>

Expediente: E-012368-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa
Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la
Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad



Jr. Carabaya N.º 341



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
CARHUALLANQUI CACHUAN Javier FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2024 09:16:59-0500

Lima, 09 de agosto del 2024

INFORME N° 000240-2024-JCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESTUDIOS

PRONIED

PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Firmado digitalmente por:
PORTILLA DIAZ Leopoldo Mariano
FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2024 09:03:28-0500

A : SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
Director (e) de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario
Y Equipamiento

De : JAVIER CARHUALLANQUI CACHUAN
Analista En Diseño Y Seguimiento de Proyectos II

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE LA I.E. MACHAC HUYO, UBICADA EN EL
DISTRITO DE YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO Y REGIÓN DE PUNO.

Referencia : a) OFICIO N° 0010-2024.ME - UGEL YUNGUYO (31/05/2024)
b) INFORME N°000865-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU (22/07/2024)

Expediente : E-012368-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto y a las referencias indicadas para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 31 de mayo de 2024, mediante el documento de la **referencia a)**, la dirección de la I.E. MACHAC HUYO ubicada en el distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo y región de Puno, solicita al Programa Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante PRONIED), dotación de módulos pre fabricados.
- 1.2 Con fecha 22 de julio de 2024, mediante el documento de la **referencia b)**, la Unidad Zonal Puno – Tacna, remite a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (en adelante UGME) el informe respecto a la inspección para evaluar la dotación de módulos prefabricados, a favor de la I.E. MACHAC HUYO ubicada en el distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo y región de Puno.

Link para descargar documentos:

https://proniedoti-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ugme41_pronied_gob_pe/EuXGik1B9CxNv-TbGmtJMEgBZs6DF-epV2kevEqR_WPYZw?e=GrwpV7

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- 2.2. Decreto Supremo N°009-2023-MINEDU, Decreto Supremo que amplía el plazo de vigencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa hasta el 31 de mayo de 2028.
- 2.3. Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- 2.4. Resolución Ministerial N°341-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que modifica el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- 2.5. Resolución Ministerial N°153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025.

III. DE LA COMPETENCIA DE PRONIED Y LA UGME:

- 3.1. Mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y mediante el Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU se amplía el plazo de vigencia hasta el 31 de mayo de 2028.

Expediente: E-012368-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad

BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01

- 3.2. Que el artículo 2 y los literales b) y f) del artículo 3 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU (Modificado mediante R.M. N°341-2017), señalan lo siguiente:

"Artículo 2: Objeto

El PRONIED tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar, y/o construir infraestructura Educativa Pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico –Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación, en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país."

"Artículo 3: Funciones de PRONIED

El PRONIED tiene las siguientes funciones:

(...)

b) Identificar, proponer, formular, evaluar, ejecutar y supervisar, actividades, proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de infraestructura y equipamiento educativo en todos los niveles y modalidades de Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, en el marco de lo establecido en el Programa Multianual de Inversiones, Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2021, las políticas sectoriales y la normativa aplicable del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en forma articulada con los niveles de gobierno regional y local, conforme a los criterios señalados en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU.

(...)

f) Intervenir, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), en instituciones educativas, sea de gestión directa o de gestión privada, siendo la naturaleza de la intervención: la instalación, el mejoramiento, la rehabilitación, la reposición, la ampliación de la capacidad y/o recuperación del servicio educativo, conforme a la normativa vigente y en los convenios de encargo de gestión de suscritos, según corresponda.

(...)"

- 3.3. El artículo 30 del Manual de Operaciones del PRONIED (R.M. N°034-2016-MINEDU y Modificado mediante R.M. N°341-2017), señala que:

"Artículo 30: Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

La Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento es la responsable de atender los requerimientos de las instituciones educativas públicas del país en materia de equipamiento y mobiliario. Asimismo, es responsable de dotar módulos prefabricados (instalaciones provisionales) en los casos que se requiera."

- 3.4. Asimismo, los literales a), b), c, y d) del artículo 31 del referido Manual (R.M. N°034-2016-MINEDU y Modificado mediante R.M. N°341-2017), precisan lo siguiente:

"Artículo 31: Funciones de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

La Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento tiene las siguientes funciones:

a) Identificar las necesidades de dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales para los proyectos de inversión pública de infraestructura educativa a cargo del PRONIED.

b) Programar y monitorear el desarrollo de las contrataciones y adquisiciones necesarias para la dotación de mobiliario y equipamiento e instalaciones provisionales para las instituciones públicas, de acuerdo a las necesidades identificadas.

c) Ejecutar acciones que aseguren la dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales necesarias para el funcionamiento de las instituciones educativas públicas.

d) Supervisar y monitorear la dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales en las instituciones educativas públicas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas a cargo del PRONIED y el impacto en el cierre de brechas de infraestructura educativa.

(...)"

- 3.5. Mediante Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025. El referido Plan, en su Resumen Ejecutivo, señala lo siguiente:

"El Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) se concibe como el instrumento central de planificación de infraestructura educativa en el Perú al 2025. La infraestructura educativa abarca todas las instituciones educativas de la Educación Básica (en todos los niveles y modalidades); de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica; y la forma educativa Técnico-Productiva. Enmarcado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y en el Proyecto Educativo Nacional, aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED; el PNIE ofrece, por primera vez en el Perú,



una propuesta de planificación de la infraestructura educativa a largo plazo para el mejoramiento, rehabilitación, ampliación, construcción, sustitución, reforzamiento y gestión de la infraestructura existente, así como de planificación de la nueva oferta.
(...)"

3.6. Asimismo, el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025 tiene como objetivo:

"(...) Contribuir a la satisfacción del servicio educativo, mejorando la condición, capacidad, gestión y sostenibilidad de la infraestructura educativa pública para avanzar hacia una educación de calidad para todos. (...) Eso implica reducir la vulnerabilidad de la infraestructura educativa existente ante amenazas naturales con prioridad en la amenaza sísmica
(...)"

3.7. Por otro lado, en el apartado 1.12 Gestión de la Infraestructura Educativa del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025 se señala lo siguiente:

"Los Gobiernos Regionales evalúan las necesidades de infraestructura educativa y participan en su construcción y mantenimiento. A través de sus Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Local Educativa (UGEL) se encargan de "diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales" (literal m) del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales). La DRE es responsable de "identificar prioridades de inversión para el desarrollo de la infraestructura de su ámbito" (literal d) del artículo 77 de la LGE), en tanto las UGEL son responsables de "determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, garantizando el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, en coordinación y con apoyo del gobierno local y regional" (literal m) del artículo 74 de la LGE).
(...)"

"Los Gobiernos Locales y las IIEE también contribuyen con la infraestructura educativa. Según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), el Gobierno Local tiene la función de "construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne" (numeral 5) del artículo 82). Entretanto, a las IIEE les corresponde el cuidado y mantenimiento de la infraestructura a su cargo, es decir, de su local educativo (artículos 66 y 67 de la LGE).

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. El PRONIED a través de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (UGME), brinda atención de mobiliario y equipamiento a las instituciones educativas públicas del país que cuenten con un proyecto de inversión o inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR). Asimismo, es responsable de dotar módulos educativos (instalaciones provisionales) a las instituciones educativas públicas del país, en los casos que se requiera.
- 4.2. La dotación de módulos educativos a las instituciones educativas públicas del país depende de la disponibilidad de los mismos y de la priorización de instituciones educativas establecida en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 del Ministerio de Educación, aprobado con **Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU**.
- 4.3. Al respecto, mediante el documento de la **referencia a)**, remitido por la dirección de la I.E. MACHAC HUYO, se manifestó y solicitó lo siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ
2024



ASUNTO: SOLICITO DOTACION DE MODULO DE AULA PREFABRICADA PARA LA IEI MACHAC HUYO

Mediante la presente me dirijo a Ud. para solicitar la dotación de módulos de aulas prefabricadas para la **Institución Educativa Inicial Machac Huyo** del C.P. Sanquina, distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, departamento de Puno, siendo una Institución Educativa de frontera que no cuenta con ambientes adecuados para el normal desplazamiento y desenvolvimiento académico de los niños y niñas. Nuestra infraestructura fue construida por la comunidad y padres de familia del Sector de Machac Huyo, hace más de 40 años y es de adobe. Razón por la cual le pido por este medio acceder a lo solicitado.

Sin otro particular le expreso mis más distinguidas consideraciones.

atentamente


Dra. Dora Acuña Céspedes
DNI: 42001543
DIRECTORA (a)

Fuente: OFICIO N°0010-2024.ME - UGEL YUNGUY

- 4.4. De acuerdo con el padrón de instituciones educativas del Ministerio de Educación y lo expuesto en el documento de la referencia, los datos de la institución educativa solicitante son los siguientes:

CUADRO N° 01: DATOS DE LA I.E SOLICITANTE				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	ALUMNOS (ESCALE 2022)
MACHAC HUYO	675549	1610369	INICIAL	7

Fuente: ESCALE

- 4.5. De lo manifestado por la dirección de la I.E. MACHAC HUYO, la Unidad Zonal Puno – Tacna remitió el **INFORME N° 000131-2024-JCIA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU**, respecto a la inspección para la evaluación de la necesidad de dotación de módulos prefabricados; así como la disponibilidad del terreno de la I.E. MACHAC HUYO, ubicada en el distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo y región de Puno, manifestando lo siguiente:

3.3. CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

La IEI MACHAC HUYO, requiere la dotación de 01 Módulos Educativos de Aula Inicial tipo heladas, 01 Sistema de tanque de agua, sistema y tema solar, 01 biodigestor y pozo percolador y 01 Kit de paramayos.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA					REQUERIMIENTO DE ATENCIÓN					CONDICIONES DE LA ATENCIÓN		
N°	IE	CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	N° DE MÓDULOS	TIPO DE MÓDULO	N° DE MÓDULOS	ATENCIÓN POR MÓDULO	ATENCIÓN POR MÓDULO	ESTADO DE TERRENO (PROPIO/ AJENO)	SERVICIO ELÉCTRICO	AGUA (DEBASTE)
01	IEI MACHAC HUYO	675549	1610369	INICIAL	01	MODULO HELADO	01	ESTRUCTURA Y DISEÑO	01	PROPIO	SI (Red Pública)	SI (Red Pública) NO (Biodigestor)

IV.- CONCLUSIONES

- El PRONIED, brinda atención módulos educativos a las instituciones educativas públicas del país, en los casos que se encuentren en riesgo o exista carencia de aulas y/o servicios higiénicos; la dotación de módulos educativos a las instituciones educativas públicas del país depende de la disponibilidad de los mismos y de la priorización de instituciones educativas establecida en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 del Ministerio de Educación, aprobado con Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU.
- Culminada la evaluación efectuada a la IEI MACHAC HUYO, se concluye que requiere la atención de 01 Módulo Educativos de Aula Inicial tipo heladas, 01 Sistema de tanque de agua, sistema y tema solar, 01 biodigestor y pozo percolador y 01 Kit de paramayos, cuenta con terreno disponible para la instalación.
- De la verificación del Mobiliario Escolar del nivel inicial son de dimensiones adecuadas y se encuentran en regular estado.
- De la verificación del cerco perimétrico, se ha verificado que no cuenta con cerco perimétrico.

Fuente: INFORME N°000131-2024-JCIA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU



BICENTENARIO PERÚ 2024



- 4.6. Asimismo, tal como se puede apreciar en la Ficha técnica de evaluación integral de infraestructura educativa para dar atención con módulos educativos (anexo del **INFORME N°000131-2024-JCIA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU**), el monitor de campo de la Unidad Zonal Puno - Tacna constató que, la I.E. MACHAC HUYO no cuenta con cerco perimétrico total.

B. INFRAESTRUCTURA GENERAL	
CERCO PERIMETRICO	SI () NO (X) PARCIAL ()
MATERIAL	ESTADO :

Fuente: Ficha Técnica de Evaluación Integral de Infraestructura Educativa

- 4.7. En ese sentido, esta Unidad Gerencial hace de conocimiento que con fecha 05 de octubre del 2022, el Órgano de Control Interno (en adelante OCI) del MINEDU, en el INFORME DE AUDITORIA N° 051-2022-2-0190-AC¹, ha señalado que sólo se debe otorgar, asignar y/o reasignar módulos prefabricados en locales y/o terrenos que cuenten con servicios básicos (luz, agua y desagüe), así como de seguridad (cerco perimétrico) para la dotación de módulos prefabricados.

- 4.8. Finalmente, producto de la inspección y evaluación de la infraestructura educativa a la I.E. MACHAC HUYO, ubicada en el distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo y región de Puno, se ha identificado que requiere la atención de un (01) módulo de educativo aula inicial tipo heladas (MEAI-H), un (01) kit de pararrayos, un (01) sistema de tanque de agua, cisterna y terma solar, un (01) biodigestor y percolador, sin embargo, el terreno de la I.E. no cuenta con cerco perimétrico total, concluyendo que la Institución Educativa no cumple con las recomendaciones señaladas por el OCI. En consecuencia, no es posible brindar atención a la referida institución educativa.

V. CONCLUSIÓN:

- 5.1. Como se manifiesta en el documento adjunto de la **referencia b)**, la Unidad Zonal Puno – Tacna, ha realizado inspección técnica con la finalidad de verificar el estado de infraestructura y la disponibilidad de terreno para evaluar la dotación de módulos prefabricados a la I.E. MACHAC HUYO, ubicada en el distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo y región de Puno, concluye que requiere la atención de un (01) módulo de educativo aula inicial tipo heladas (MEAI-H), un (01) kit de pararrayos, un (01) sistema de tanque de agua, cisterna y terma solar, un (01) biodigestor y percolador, sin embargo, el terreno de la I.E. no cuenta con cerco perimétrico total, concluyendo que la Institución Educativa no cumple con las recomendaciones señaladas por el OCI. En consecuencia, no es posible brindar atención a la referida institución educativa.

VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda trasladar el presente informe y sus antecedentes a la I.E. MACHAC HUYO, para las acciones correspondientes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
JAVIER CARHUALLANQUI CACHUAN
 ANALISTA EN DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS II
 Programa Nacional de Infraestructura Educativa
 Ministerio de Educación

¹ Sobre las condiciones para la implementación de módulos prefabricados, debemos señalar que, mediante el INFORME DE AUDITORIA N° 051-2022-2-0190-AC, el Órgano de Control del MINEDU ha señalado que el proceso de instalación de los módulos prefabricados se realice en predios debidamente habilitados, así como se usen oportunamente en los fines educativos, como se expone en el ítem 2 de la sección VI Conclusiones y el ítem 1 de la sección VII Recomendaciones del INFORME DE AUDITORIA N° 051-2022-2-0190-AC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

El presente informe, cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo Estudios Preliminares y Alertas, remítase a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento para que continúe con el trámite correspondiente.

V° B° digitalmente
LEOPOLDO MARIANO PORTILLA DIAZ
Coordinador del Equipo Estudios Preliminares y Alertas
Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento
Programa Nacional de Infraestructura
Ministerio de Educación

(JCC/mtd)

cumento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: E-012368-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad



Jr. Carabaya N.° 341